



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°304-2017-MDC.A
CASTILLA, 17 de Julio de 2017



VISTO:

El Expediente N°013746 de fecha 16 de Mayo del 2017 presentado por la Sra. Lucrecia del Carmen Pulache Cruz quien solicita reitero de Liquidación por Tiempo de Servicio; Informe N°091-2017-MDC-GRH-ESCyARCH de fecha 01 de Febrero del 2017, emitido la encargada de Escalafón y Archivo; Informe N°568-2017-MDC-GRH-REM de fecha 02 de Junio del 2017, se anexa la Liquidación por Descanso Físico No Gozado con Informe N°139-2017-MDC-GRH-REM, de fecha 06 de Febrero del 2017; Informe N°038-2017-ABOG-JRRM-MDC-GA y F-GRH de fecha 12 de Junio del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°0206-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 27 de Junio del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe 449-2017-MDC-GAJ, de fecha 07 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

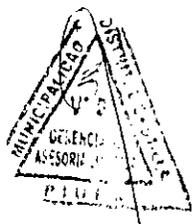
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

El Expediente N°013746 de fecha 16 de Mayo del 2017 presentado por la Sra. Lucrecia del Carmen Pulache Cruz, recurre a esta administración reiterando la Liquidación por el tiempo de servicio: Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2016 anexando copia del Expediente N°004030

Que, con Informe N°091-2017-MDC-GRH-ESCyARCH de fecha 01 de Febrero del 2017, la encargada de Escalafón y Archivo da a conocer que la administrada Sra. Lucrecia del Carmen Pulache Cruz, ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al D.L N°1057, D.S N°075-2008-PCM y D.S N°065-2011-PCM que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Brindando servicios no autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla, en los siguientes periodos: **AÑO 2016** CAS 290-2016 del 01.03.2016 al 31.05.2016; ADD 01 del 01.06.2015 al 30.06.2016. Servicios no Autónomos Año 2016: 04 meses.

Que, con Informe N°568-2017-MDC-GRH-REM de fecha 02 de Junio del 2017, emitido por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, se anexa la Liquidación por Descanso Físico No Gozado con Informe N°139-2017-MDC-GRH-REM, de fecha 06 de Febrero del 2017, emitido por la misma Oficina de Remuneraciones. Asimismo se sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°304-2017-MDC.A
CASTILLA, 17 de Julio de 2017

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

I) Periodos de contratación

A) Del 01/03/16 al 30/06/2016 : 00 a, 04 mes, 00d
Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 00 a 04 mes, 00d
Durante el año 2016

II) Periodos de Liquidación

A) Del 01/03/16 al 30/06/2016 : 04 mes,00 días
Ultima Rem Percibida a JUN-2016 por S/.850 (100%)
S/.850.00/12 mes=S/70.83 c/m x 04mes =283.32

BASE LEGAL

-Ley- N°-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Labores
Artículo-6-Contenido-INC-F
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL: S/.283.32

Que, con Informe N°038-2017-ABOG-JRRM-MDC-GA y F-SGRH de fecha 12 de Junio del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que la solicitud presentada por Lucrecia del Carmen Pulache Cruz, donde solicita pago por descanso Físico no Gozado, por haber laborado en el año fiscal 2016 bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; debe declararse Procedente. Asimismo se recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud antes descrita y posteriormente se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Informe N°206-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 27 de Junio del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°1368-2017, con Actividad: Manejo de Residuos Sólidos Municipales; Fuente de financiamiento: Recursos directamente recaudados (09); Partida: 2.3.28.11; con un monto S/.283.32.

Informe 449-2017-MDC-GAJ, de fecha 07 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda que, al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/.283.32 (DOSCIENTOS OCHENTITRES Y 32/100 SOLES) conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°139-2016-MDC-SGRH-REMA de fecha 06 de Febrero del 2017, a favor de la Sra. Lucrecia del Carmen Pulache Cruz por el tiempo de 00 año, 04 meses, 00 días, bajo los alcances del D.L N°1057 y su reglamento modificado por el D.S N°065-2011-PCM.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 12 de Julio de 2017 y 13 de Julio de 2017 respectivamente, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304-2017-MDC.A

CASTILLA, 17 de Julio de 2017

Que, estando a lo expuesto Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencia de: Presupuesto, Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita la emisión del acto resolutive correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la administrada Lucrecia del Carmen Pulache Cruz, en consecuencia otórguese el monto de S/.283.32 (DOSCIENTOS OCHENTITRES Y 32/100 SOLES) por el periodo no gozado y trunco por descanso físico a la administrada, del periodo comprendido: 01 de marzo del 2016 al 30 de Junio del 2016; tiempo acumulado de 00 años, 04 meses, 00 días, en atención a los alcances del D.L N°1057; en merito a los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y a la administrada Lucrecia del Carmen Pulache Cruz, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE